ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE MADRID

Cofinanciado por la Unión Europea

PROGRAMA ERASMUS +

ACCIÓN CLAVE: KA131-HED Movilidad de estudiantes y personal financiada con fondos de política interior

CONVOCATORIA CURSO ACADÉMICO: 2026-2027.

P01. PROCEDIMIENTO de SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA MOVILIDADES ERASMUS+ SALIENTES y ENTRANTES de EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid participa en el programa de movilidades Erasmus+ **KA131-HED: Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior financiada con fondos de política interior**, lo que permite a los **alumnos de 2º curso de los CICLOS de FORMACIÓN PROFESIONAL de GRADO SUPERIOR modalidad DUAL (NO INTENSIVA)**, poder realizar su F.F.E (FASE de FORMACIÓN en EMPRESA) durante el 2º curso, en empresas de países de la Unión Europea. La duración de las prácticas será la misma que la de los alumnos que las realizan en España.

OBJETIVOS:

- El objetivo principal del programa Erasmus + es facilitar que los alumnos de Educación Superior y más concretamente los alumnos de Formación Profesional de Grado Superior, **completen su formación académica con actividades productivas propias del mundo profesional y laboral al que pertenece su familia profesional, realizando sus prácticas en empresas reales del sector en el ámbito europeo.**
- Lograr **la internacionalización de la educación.**
- **Asegurar** de esta manera**, la inmersión lingüística y cultural del alumno en el país de destino.**
- **Proporcionar la posibilidad de vivir una experiencia única y enriquecedora** que ayude a conseguir la madurez del alumno.

NORMATIVA:

Todo el proceso estará regido por la siguiente normativa:

- Proyecto Educativo de Centro.
- Programación General Anual.
- Programa Erasmus + y más concretamente sobre las movilidades de Educación Superior o **KA131-HED.**
- En ningún caso se entenderá que un alumno que realiza sus FFE a través de una beca Erasmus deja de ser alumno de FFE, por lo que su tutor de FFE será el responsable del seguimiento del alumno según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

1.) Requisitos generales de los beneficiarios en el marco del programa Erasmus+

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de instituciones de educación superior que cumplan los siguientes requisitos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser **mayores de edad**.

b) **Haber hecho efectivos los derechos de matrícula** y estar **al corriente de las obligaciones respecto del seguro escolar** en la institución de Educación Superior de origen.

c) Todos los alumnos que se presenten al proceso de selección deberán **tener aprobados todos los módulos del primer curso** y además, aunque hayan sido seleccionados en el proceso previo, para poder disfrutar de la beca, tendrán que **tener aprobados los módulos de 2º curso que se establecen en la normativa como mínimos para promocionar a la FFE.**

d) Respecto a **candidatos extranjeros**: todos los estudiantes de Educación Superior que pueden optar a realizar movilidades con Becas Erasmus+ deberán estar matriculados en enseñanzas que les obligan a permanecer más de 3 meses en España, por lo tanto sean estudiantes universitarios o de ciclos de grado superior comunitarios les es de aplicación la normativa siguiente:

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/informacioninteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/index.html

Donde se refleja lo siguiente:

*"….todos los ciudadanos de la Unión europea **Estudiantes** en España o de Estados miembros del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y Suiza y sus familiares que residan en España por un periodo superior a 3 meses, tienen la obligación de solicitar su inscripción en el Registro Central de Extranjeros. Dicha inscripción supondrá la expedición de un certificado de registro e incluirá un **número de identificación de extranjero (NIE).***

En consecuencia, cualquier movilidad que no tenga consignado como **identificador del participante un NIF o NIE válido** se convierte en no elegible y deberían devolver los fondos correspondientes a esa movilidad. Dicho identificador es el que se utiliza obligatoriamente en la cumplimentación de los documentos de movilidad del participante.

Se ha de tener en cuenta que **el país de acogida puede tener una legislación específica** que requiera algunas exigencias propias, por ejemplo, para alumnos extracomunitarios, un visado. Le recomendamos se informen sobre este punto para saber, antes de comenzar la movilidad, qué es lo que exige la legislación de cada país.

e) Podrán ser alumnos aspirantes a beca Erasmus aquellos **alumnos con necesidades especiales y/o alumnos considerados de entornos desfavorecidos bien sea por motivos económicos, sociales o culturales** que demuestren alguna de las siguientes situaciones aportando el documento acreditativo oficial:

Haber disfrutado de una Beca del Ministerio de Educación en el curso anterior o en el presente.

Discapacidad (33% o superior).

Recibe el ingreso mínimo vital.

Familia numerosa o monoparental.

Víctima terrorismo, violencia de género o situación orfandad.

Situación de dependencia o dependiente a cargo.

Contrato de trabajo a tiempo completo que hubiera que rescindir para disfrutar de la beca**.**

Condición de refugiado o derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional.

2.) Criterios para la adjudicación de las ayudas en la ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE MADRID

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º Se distribuirán entre los candidatos, de modo conjunto **tanto para el turno diurno como el turno vespertino del centro**. La intención es **adjudicar la totalidad de las plazas disponibles** a no ser que los candidatos no superen los criterios de selección.

2º Se podrán asignar becas sin financiación, denominadas **BECAS CERO** que a todos los efectos tienen para los participantes las mismas características y garantías que las financiadas, aunque sin fondos para la movilidad, siempre que los candidatos hayan superado las pruebas de selección.

3º Se tendrá en cuenta la **especialidad de las empresas** con la que el centro tenga firmados acuerdos de colaboración y país de destino (el alumno habrá de elegir el idioma en el cual quiere

participar). Siempre diferenciando claramente entre la hostelería y el turismo. Se intentará en todo momento que coincida la especialidad del alumno con el sector de la empresa.

4º Las plazas se distribuirán siguiendo estos criterios:

- A) **Dentro de la FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO s**e tendrán en cuenta los siguientes TÍTULOS de Grado Superior:

- Ciclo de Grado Superior de DIRECCIÓN de COCINA

- Ciclo de Grado Superior de DIRECCIÓN de SERVICIOS en RESTAURACIÓN.

- Ciclo de Grado Superior de AGENCIAS DE VIAJES y GESTIÓN DE EVENTOS.

- Ciclo de Grado Superior de GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

- Ciclo de Grado Superior de GUÍAS, INFORMACIÓN y ASISTENCIA TURÍSTICAS

- B) Se reservará una plaza para cada uno de los Títulos ofertados en la Escuela, independientemente de que en un ciclo haya más candidatos u obtengan mayor puntuación total que en otro ciclo.
- C) El resto de plazas vacantes se otorgarán a los candidatos en **lista única** ordenada por orden de baremación.
- D) Si en alguno de los Títulos no se recibiera ninguna solicitud o los solicitantes no hubieran superado los requisitos de la selección, esa plaza pasará a la lista única.
- E) En caso de NO completarse en la primera convocatoria las plazas disponibles, se ofertarán las plazas restantes a los **alumnos en la modalidad de EDUCACIÓN A DISTANCIA-VIRTUAL.**

5º Los alumnos serán baremados de acuerdo a la puntuación obtenida en el PROCESO de SELECCIÓN. La nota media del alumno estará formada por los siguientes criterios:

- a) La media aritmética de las notas del **expediente académico de primer curso.**

- b) **El nivel de Idiomas:** voluntariamente se podrá acreditar con certificado oficial un nivel mínimo de **B2 o equivalente de un idioma** (según el marco europeo de referencia de lenguas) o en su defecto se tendrá que **hacer una prueba de nivel** en la misma escuela.
Si se presenta la acreditación, el candidato estará exento de hacer la prueba de idioma y tendrá la máxima puntuación en este apartado. Si se hace la prueba, se tendrá en cuenta del 1 al 10 la puntuación obtenida en la misma

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA PRUEBA ORAL DE IDIOMAS:

- Expresión y comprensión oral fluida.

- Uso correcto de vocabulario
- Coherencia en el discurso
- Adecuación del registro de la lengua.

En la Escuela Superior de Hostelería y Turismo se podrá realizar la prueba de nivel en los idiomas **inglés, francés, italiano o alemán.** La convocatoria de estas pruebas se hará pública en el primer trimestre del curso. Serán pruebas eminentemente orales.

- c) La **valoración actitudinal** que realice el equipo educativo.

CRITERIOS a considerar en la EVALUACIÓN ACTITUDINAL:

- Asistencia y puntualidad.
- Aceptación de críticas, suspensos… asertividad.
- Interés-esfuerzo
- Actitud con compañeros.
- Actitud con profesores.
- Madurez personal

- d) La **entrevista personal** que realice el equipo de orientación del centro junto con el equipo Erasmus, a los candidatos que han aprobado los apartados anteriores.

Los porcentajes para la obtención de la puntuación final son los siguientes:

- **Las notas del expediente académico de primer curso supondrán el 30 %.**
- **La calificación obtenida en la prueba de idioma supondrá el 30% de la nota.**
- **La evaluación actitudinal y madurez del equipo Educativo supondrá el 40% de la puntuación final.**

Será requisito imprescindible obtener mínimo un 5 en cada uno de los apartados para que se puedan hacer los porcentajes correspondientes.

- La entrevista personal es determinante, puede eliminar una candidatura que tuviera aprobados los apartados anteriores.

- Además a la puntuación obtenida en el apartado anterior, se podrá añadir puntuación extra en el caso en el que el alumno aporte la empresa ya confirmada y asegurada para hacer sus prácticas, habiendo pasado por Jefatura de Estudios adjunto de Dual para la firma de nuevos CONVENIOS (Se publicará puntuación en función del número de casos que se den).

- 0,5 extra para cualquiera de los siguientes casos convenientemente acreditados:

Discapacidad (33% o superior) / Recibe el ingreso mínimo vital/ Familia numerosa o monoparental / Víctima terrorismo, violencia de género o situación orfandad/ Situación de dependencia o dependiente a cargo/ Contrato de trabajo a tiempo completo/ Condición de refugiado o derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional.

- En caso de empate entre varios candidatos se dará prioridad a los alumnos que no han disfrutado de Beca Erasmus con antelación.

- Si el empate persiste se tomará como desempate la puntuación obtenida en el expediente académico.

6º. Los alumnos seleccionados **se comprometen a acatar las normas establecidas** y explicadas en el presente documento. Y se comprometen a colaborar en la gestión de las becas tal y como se les explique en cada caso.
Esto incluye **la asistencia obligatoria a todas las reuniones a las que se les convoque, siendo la ausencia a dichas sesiones informativas una causa de pérdida de derecho a beca asignada.**

7º. Los candidatos a las becas Erasmus + tendrán que llevar a cabo una serie de **obligaciones personales y documentales** (ver en ANEXO I al final de este documento):

No obstante avisar desde aquí, que el alumno ha de sopesar:

- **El cambio cultural que esta estancia puede suponer.**
- **El respaldo económico con el que el alumno ha de contar antes de irse, ya que la ayuda Erasmus se entrega en dos plazos y normalmente después de que se hayan comenzado las prácticas en Europa. El alumno debe contar con recursos propios para los primeros meses de su estancia en el extranjero, así como para sufragar los gastos de los viajes, alojamientos y otros gastos que pudieran surgirle.**
- **La gestión del alojamiento y los desplazamientos han de realizarse por el propio alumno.**
- **Salvo que alguna empresa decida gratificar al alumno, el dinero con el que se cuente será tan solo el de esta ayuda del programa Erasmus+, no percibiéndose ninguna otra por parte de la empresa de prácticas.**
- **Y de manera positiva, el enriquecimiento personal que esta experiencia puede suponer, además de la oportunidad de conocer el mercado europeo y las posibilidades que éste pueda ofrecer.**

Se informará convenientemente a los alumnos de estas circunstancias en la reunión informativa del PROGRAMA ERASMUS+ que se convocará en el primer trimestre. Dicha reunión tiene carácter obligatorio para todos los candidatos y en la misma, el alumno aspirante firmará un documento declarando haber recibido la información preliminar.

3.) Procedimiento de selección de ALUMNOS

1.- En el **primer trimestre del curso académico** en el que los alumnos cursan 2º, el Equipo Erasmus del centro convocará una reunión informativa a finales del mes de octubre en la que se explicará el Programa Erasmus, el número de becas concedidas y adjudicadas al centro, así como el correspondiente proceso de selección para participar en el mismo.

Los alumnos firmarán un documento acreditativo de haber sido informados adecuadamente sobre los procedimientos de selección, documentación y requisitos exigidos para poder acceder a las becas Erasmus +

2.- En dicha reunión se facilitará a los alumnos el impreso de SOLICITUD de inscripción (anexo I) para que lo rellenen y se establecerá una **fecha límite para la recogida de solicitudes**. (Ver impreso en página web)

Junto a la solicitud se solicitará al alumno interesado el **D.N.I**, así como el documento de **CURRICULUM VITAE en formato EUROPASS** y la correspondiente **CARTA de PRESENTACIÓN del alumno**.

También se solicitará fotocopia de la **TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE)** en vigor o en su defecto se instará a que el alumno la solicite con tiempo (para tenerla antes de la fecha de inicio de la movilidad)

3.- Los alumnos que puedan **acreditar un nivel de idiomas** correspondiente al B2 o superior (según baremación internacional), deberán incluir la acreditación oficial para adjuntarla a su expediente y que puedan ser eximidos de la prueba de nivel de idiomas.

4.- Los alumnos que puedan **acreditar cualquier otra situación** de las mencionadas en este procedimiento, deberán incluir el documento acreditativo también junto con la solicitud.

5.- Una vez conocido el número de candidatos el Equipo Erasmus organizará la selección con las siguientes actuaciones:

- Petición de los expedientes académicos del curso 1º en Secretaría del Centro.

- Cálculo de sus correspondientes medias aritméticas.

- Establecimiento y comunicación en lugar bien visible de la Escuela de las fechas para las pruebas de nivel de idiomas.

- Desarrollo de las pruebas de idiomas, el profesor responsable pondrá una valoración del 1 al 10 a los candidatos.

- El Equipo Erasmus propondrá la evaluación actitudinal por parte del Equipo Educativo del grupo de los candidatos solicitantes en el primer trimestre del curso. Dicha reunión del Equipo Educativo será propuesta por el Equipo Erasmus al Jefe de Estudios correspondiente y éste convocará oficialmente la reunión de evaluación.

Dicha evaluación será recogida en acta firmada por todos los profesores miembros del equipo educativo del curso. Dicha acta y las fichas con las valoraciones de cada alumno serán custodiadas por el Equipo Erasmus del centro hasta su utilización en el proceso de evaluación final.

- Posteriormente al desarrollo de las pruebas de idiomas, tras la evaluación actitudinal y con el cálculo de las notas medias de los expedientes de primero, se realizará la Evaluación final de los candidatos por parte del Equipo Erasmus.

- El Equipo Erasmus junto con el equipo de orientación de la escuela, realizará una ENTREVISTA PERSONAL a todos los "preseleccionados" para detectar las principales preferencias de los alumnos. Esta entrevista es determinante, puede eliminar una candidatura que tuviera aprobados los apartados anteriores.

- Se publicarán los resultados finales de la baremación de los alumnos en lugar bien visible y en la página web de la escuela. Para dicha publicación se utilizarán los números de EXPEDIENTE correspondientes a cada persona, no utilizando los nombres.

- Además de los seleccionados, se reflejarán los **alumnos "en reserva"** que tendrán que cumplir los mismos requisitos mencionados para todos y que serán los suplentes en caso de que algún titular finalmente no pueda realizar su movilidad.

6.- Aquellos alumnos seleccionados deberán elaborar un **VIDEO** de entre 30 y 40 segundos de duración en el que se exprese la motivación principal para solicitar una movilidad Erasmus haciendo bien visibles los logos de la escuela y de Erasmus+

Los videos que sean seleccionados podrán publicarse en las redes sociales de la escuela, en la página web de la misma y en otros medios de difusión del programa…Se informará de la dirección del correo para enviarlos en la siguiente reunión informativa.

7.- Una vez que ya se hayan seleccionado los candidatos se tendrá una **reunión informativa para los seleccionados** y se les explicarán las obligaciones personales y documentales que deberán asumir y llevar a cabo a lo largo del proceso y antes, durante y al final de la movilidad.

8.- Tras publicar los resultados de la baremación, se abrirá un plazo de **solicitudes a BECA CERO** para aquellos alumnos que estén interesados en acceder a movilidad Erasmus sin financiación.

Es importante reseñar que se sugiere a todos los alumnos interesados en beca Erasmus+ que no hayan sido seleccionados para disfrutar una beca financiada, solicitar una BECA CERO, siempre que hayan superado las pruebas de selección. Un alumno que decida solicitar una BECA CERO después de finalizado el período de las pruebas de selección deberá consultar al Equipo Erasmus la posibilidad de someterse a dichas pruebas a posteriori para poder demostrar tenerlas superadas.

9.- A continuación, se hará la distribución de las empresas.

El listado de empresas disponible es variable cada año, en función de la disponibilidad de las mismas. Para conocer su situación cada año, el Equipo Erasmus se pone en contacto durante el primer trimestre con cada una de las empresas de acogida para consultar su situación y disponibilidad de manera que al alumno se le comunican las empresas que nos han confirmado que van a participar en el programa en la presente convocatoria.

10.- Los alumnos no pueden elegir libremente la empresa de acogida que les será asignada. El Equipo Erasmus se reserva la distribución y asignación de las mismas teniendo siempre en cuenta tanto las características de la empresa como las características y actitudes del alumno.

Cuando un alumno desea proponer una empresa o institución de acogida que conoce previamente o de la que tiene referencias positivas, debe comunicárselo al Equipo Erasmus lo antes posible para que, si así se cree conveniente, éste haga las gestiones necesarias para firmar convenio y llegar a acuerdos con dicha institución.

11.- Es muy importante que se informe al Equipo Erasmus en cuanto sea posible, de las circunstancias académicas del alumno en cuanto a los módulos que cursa en 2º curso.

12.- Una vez que se conozca qué alumnos han sido seleccionados para ser beneficiarios de una beca Erasmus, en qué ciclos formativos están matriculados y a qué empresa se les envía, se convocará una reunión informativa con los tutores de FFE, para informar de todos los requisitos exigidos por el programa Erasmus +, y de aquellos trámites paralelos a los normales para cualquier alumno de FFE.

Se dejará claro en todo momento que un alumno que realiza su FFE a través de una beca Erasmus, en ningún momento deja de ser alumno de FFE de su tutor correspondiente, por lo que éste tendrá que estar pendiente en todo momento de hacer su seguimiento de prácticas, así como exigirle los mismos requerimientos que a cualquier otro alumno.

13.- Los alumnos seleccionados deberán comprometerse a seguir las normas y acatar las instrucciones que el Equipo Erasmus determine y deberá comprometerse, si ha sido seleccionado, a asistir obligatoriamente a todas las reuniones a las que sea convocado y a llevar a buen puerto la movilidad. La ausencia en las reuniones informativas, así como la falta de acatamiento de las normas mencionadas son causantes de la pérdida del derecho a disfrutar de la beca para la que había sido asignado.

14.- Ver PROTOCOLO P04 sobre Gestión documental de las movilidades.

4.) Alumnos “ENTRANTES” que realizan su movilidad en nuestro Centro

La Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid, puede recibir a estudiantes Erasmus+ dentro de su período de movilidad con la modalidad de estudios (SMS) siempre y cuando sean alumnos procedentes de instituciones de educación superior con las que previamente existe un acuerdo interinstitucional firmado entre la institución de envío y el centro, dentro del marco del programa Erasmus+.

El Equipo Erasmus, previa consulta a jefatura de Estudios y a los Jefes de Departamento implicados, establecerá el ciclo formativo en el que se acomodará al alumno y su turno de asistencia, así como su horario específico.

El proceso de calificación de estos alumnos será el establecido por la institución de origen.

5.) Seguimiento del proceso

El Equipo Erasmus de la Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid supervisará anualmente este proceso que es analizado a su vez por la dirección del centro quien da el visto bueno cada año.

El equipo de Erasmus de la Escuela Superior será el encargado de difundir este proceso en los diferentes medios de que dispone el centro y se asegurará de que todo lo establecido en el mismo se lleve a cabo con eficacia y exactitud.

6.) Cómo contactar con el Equipo Erasmus del centro y cómo acceder a la información

Se podrá contactar con el departamento de Erasmus de la Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid a través del:

Comunicación con el alumno a través del correo: erasmus2015alumnos@gmail.com

Se podrá acceder a la información a través de:

- Los tablones de anuncios de la Escuela (salida de sala de profesores)

- La página web del centro: http://www.eshtm.es

Contacta con nosotros a través de nuestras redes sociales:

- Instagram de Erasmus: erasmuseshyt Instagram de la Escuela: eshtmmadrid

Más información ERASMUS: Sepie.es